

¿QUÉ OPCIONES TENEMOS CUANDO VAMOS A VOTAR?

CANDIDATURA



Voto por una candidatura: supone ejercer el derecho al voto expresando nuestra preferencia por aquella opción política con la que nos sentimos más identificados/as o que consideramos que representa mejor nuestros intereses.

EN BLANCO



Voto en blanco: supone participar en las elecciones pero no votar a favor de ninguna fuerza política no introduciendo ninguna papeleta en el sobre.

NULO



Voto nulo: es el que se emite en sobres o papeletas diferentes del modelo oficial, en una papeleta sin sobre o en un sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura; también es nulo el que se emite a través de papeletas en las se haya modificado, añadido o tachado el nombre de los/las candidatos/as, se haya alterado su orden de colocación o se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión.

ABSTENCIÓN



Abstención: consiste en no participar en las elecciones, en no ir a votar.



¿CÓMO VOTAR POR CORREO?

Si votamos por correo desde España, tendremos que seguir los siguientes pasos:

- Solicitar personalmente el impreso para votar por correo en cualquier Oficina de Correos hasta el 12 de mayo de 2011.
- Rellenar y firmar el impreso y presentarlo ante el funcionario de Correos junto con el DNI.
- La Oficina del Censo Electoral nos remitirá la documentación necesaria para votar.
- Debemos remitir nuestro voto por correo certificado no más tarde del día 18 de mayo de 2011.

Otras Cuestiones:

¿Qué horario tenemos para ir a votar?

Los colegios electorales estarán abiertos desde las 9 de la mañana a las 8 de la tarde.

¿Cómo nos identificamos cuando vayamos a votar?

Con alguno de los siguientes documentos:

- DNI
- Pasaporte
- Permiso de conducir
- Tarjeta de residencia de ciudadano de la UE.
- Tarjeta de identidad de extranjero.